## CIRCULARCSJMEC19-84

Fecha: 3 de julio de 2019

Para: JUECES PRIMISCUOS MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE

GARANTÍAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

JUECES PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE

**GARANTÍAS DE VILLAVICENCIO** 

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

ASUNTO: "Solicitud de información audiencias preliminares"

De manera atenta esta corporación socializa a través de la presente la petición de información, suscrita por Oscar Cruz Quintero, Conjuez de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en el cual solicita una relación de la cantidad de audiencias preliminares que se detallan a continuación, así:

		AUDIENCIAS PRELIMINARES		
AÑO	JUZGADO	Cuántas audiencias de control posterior sobre interceptación de comunicaciones «Articulo 237 CPP»	Cuántas audiencias de control posterior sobre recuperación de información producto de la transmisión de datos a través de redes de comunicación o recuperación de la información dejada al navegar por internet.  «Articulo 237 CPP»	Cuántas audiencias de control posterior sobre búsqueda selectiva en base de datos. «Articulo 244 CPP»
2008				
2009				
2010				
2011				
2012				
2013				
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				

La respuesta a esta Circular, se debe enviar al correo institucional de nuestra Secretaría <a href="mailto:psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co">psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, a más tardar el día 10 de julio de 2019, en el formato/cuadro antes expuesto, con el fin de consolidar la información.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

## **LORENA GÓMEZ ROA**

Vicepresidente

REDM/CEBC EXTCSJME19-878 / JUNIO 28 DE 2019